

DECRETO **Nº** **055/19**
CRESPO (E.R.), 29 de Marzo de 2019

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal HEIT Daniel Martin, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple actualmente sus funciones en el Área de Señalización y Equipamiento Urbano del Municipio, dependiente de la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, desempeñándolas con idoneidad y satisfactoriamente.

Que está acredita la disponibilidad, el esmero y la dedicación hacia nuestra comunidad en las tareas que realiza.

Que de la foja de servicios en cada caso, evidencia lo expuesto.

Que resulta necesario otorgarle un adicional en reconocimiento de las tareas y responsabilidades asumidas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Otorgase al Agente Municipal HEIT Daniel Martin D.N.I. Nº 27.003.830, Legajo Nº 72, a partir del día 1º de marzo de 2019, un suplemento adicional mensual no remunerativo y no bonificable, consistente en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico de la categoría que revista, por la responsabilidad que ejerce, y en tanto la continúen ejerciendo.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.